



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 010-2019-MDY-OCI

SERVICIO RELACIONADO

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”.**

PERIODO

01 DE MARZO AL 14 DE JUNIO DE 2019

TOMO I DE I

PUCALLPA – PERÚ

2019



INFORME N° 010-2019-MDY-OCI

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PERÍODO: 01 DE MARZO AL 14 DE JUNIO DE 2019

INDICE

	Pág. n.º
I. ANTECEDENTES	
1. ORIGEN DEL SERVICIO DE CONTROL	1
2. ANTECEDENTES	1
3. BASE LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO RELACIONADO	1
4. OBJETIVOS	2
II. ALCANCE	2
III. METODOLOGIA APLICADA	3
IV. COMENTARIOS	3
A. INFORMACION CONTENIDA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Estandar	3
B. ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y/O PEDIDOS DE INFORMACION	11
C. DESIGNACION DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES	15
V. CONCLUSIONES	15
VI. RECOMENDACIONES	16



INFORME N° 010-2019-MDY-OCI

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PERÍODO: 01 DE MARZO AL 14 DE JUNIO DE 2019

I. ANTECEDENTES**1. Origen del Servicio de Control**

El servicio denominado Verificación del Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley n.º 27806, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, de 24 de abril de 2003 y modificatorias), corresponde al Servicio Relacionado Programado en el Plan Anual de Control 2019 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – MDY, registrado con el código de servicio n.º 2-2671-2019-026.

2. Antecedentes

Con la presente Actividad de Control, se da cumplimiento a la verificación de la Ley n.º 27806 y D.S. n.º 043-2003-PCM, disposiciones que tienen como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del Acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Así como, verificar si el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha está cumpliendo con los lineamientos de implementación establecidos en la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP.

3. Base legal y normativa aplicable al Servicio Relacionado

La Entidad es un órgano administrativo de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y conforme a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional; su organización y funcionamiento se encuentran normados por la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Tiene como finalidad representar al vecindario del distrito de Yarinacocha, promover la eficiente prestación de los servicios públicos locales, fomentar el desarrollo integral, participativo y armónico de su circunscripción, para contribuir a mejorar la calidad de vida de su población.

Mediante la Resolución de Alcaldía n.º 375-2017-MDY de 02 de noviembre de 2017, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (MDY).

Las principales normas legales y administrativas aplicables al asunto materia de revisión son:

- Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11 de abril de 2001.
- Ley n.º 27806, publicado el 3 de agosto de 2002, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.º 27927, publicado el 4 de febrero de 2003, Ley que modifica la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.º 28716, publicado el 18 de abril de 2006, Ley de Control Interno de las Entidades





- Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, publicado el 22 de abril de 2003, que aprueba el TUO de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral n.º 5 del artículo n.º 2 de la Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, publicado el 7 de agosto de 2003, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n.º 063-2010-PCM, publicado el 3 de junio de 2010, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, publicado el 14 de junio de 2013, que modifica el Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM, publicado el 18 de febrero de 2017, que aprueba la Directiva n.º 001-2017-PCM-SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.

4. Objetivos

El servicio relacionado tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Determinar el grado de cumplimiento de la normativa referida a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el PTE de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en los dispositivos legales descritos en el literal que antecede.
- ✓ Verificar si el portal de transparencia estándar contiene registros de información, clasificado bajo los diez (10) rubros temáticos en iconografía amigable y actualizada con mejoras de accesibilidad e interoperabilidad, previstos en la Directiva n.º 001-2017-PCM-SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.
- ✓ Determinar y verificar, si la Entidad a través de su órgano encargado viene cumpliendo con brindar la información pública permitida a los ciudadanos que la requieran, conforme los procedimientos y plazos establecidos en los dispositivos legales descritos en el literal que antecede.
- ✓ Determinar y verificar si las unidades orgánicas, que manejan información pública vienen cumpliendo dentro de los plazos establecidos, con los requerimientos que hace el Secretario General como órgano encargado y responsable de entregar la información que solicitan los ciudadanos, en concordancia con la normativa que regula la transparencia de los actos del Estado y el derecho fundamental del acceso a la información.



II. ALCANCE

El Servicio Relacionado, comprende la verificación del cumplimiento y revisión de la información que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, en el marco de lo establecido en la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y modificatorias; además, de otras normativas aplicables para el cumplimiento de la presente actividad de control; así como, la verificación de la atención de solicitudes de acceso a la información pública, efectuadas por la Entidad durante el periodo comprendido del: **01 de marzo al 14 de junio de 2019.**



III. METODOLOGIA APLICADA

En el desarrollo de la presente actividad de control se aplicó los siguientes procedimientos vinculantes a la auditoría gubernamental:

- Revisión de la información contenida y publicada en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha (<http://www.muniyarinacocha.gob.pe/index.php/transparencia-menu>), en el marco del cumplimiento de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativas y/o lineamientos correspondientes.
- Con el Oficio n.º 158-2019-MDY-OCI, de 17 de junio de 2019, se requirió información al jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos, respecto a lo siguiente:
(...)
"Registro de las Solicitudes y/o pedidos de información realizados por los ciudadanos en virtud de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el siguiente periodo: 01/03/2019 al 14/06/2019".
(...)
- Mediante el Oficio n.º 159-2019-MDY-OCI, de 17 de junio de 2019, se requirió información al subgerente de Informática y Estadística, respecto a lo siguiente:
(...) acciones emprendidas por vuestro despacho relacionadas al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las normativas (...); además, precise las actualizaciones realizadas hasta la fecha en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Entidad, con respecto a los diez (10) Rubros Temáticos
- Asimismo, se visualizó si el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con el objetivo de verificar si permite a los usuarios hacer uso, descarga y distribución de la información (debiendo citarse la fuente de origen).
- Revisión y verificación de atención de las solicitudes y/o pedidos de acceso a la información pública ingresadas por los administrados en la Entidad.
- Se visualizó si los contenidos de información registrados en el PTE de la Entidad están siendo actualizados de acuerdo a la periodicidad de publicación precisada en los Lineamientos correspondientes.
- Revisión de la información contenida y publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha (www.muniyarinacocha.gob.pe).



IV. COMENTARIOS

A. INFORMACION CONTENIDA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR (PTE)

Durante la evaluación realizada, se procedió a efectuar la revisión y verificación de los contenidos de información registrados en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley n.º 27806 y normativa complementaria. Al respecto, se observó algunos rubros temáticos que se encuentran con información incompleta, desactualizados e incluso con inconvenientes en su acceso y/o descarga, conforme al detalle siguiente:



- Con relación al Rubro "Datos Generales"

Página 4 de 18

Directorio

La información contenida en el ítem "Directorio de la entidad y teléfonos actualizados", se encuentra desactualizada, se advierte que en dicho rubro se observó datos del Ex subgerente de Informática y Estadística Piero Mario Valdivieso Arenas, en calidad de administrador de información de la Entidad, quien fue cesado en el cargo mediante Resolución de Alcaldía n.º 250-2018-MDY de 7 de setiembre de 2018.

Captura de Pantalla n.º 1

Se aprecia que hasta la fecha existen datos del señor Valdivieso Arenas Piero Mario, Ex subgerente de Informática y Estadística

Portal del Estado Peruano

Ver listado de entidades por:

☒ Municipalidades

Nombres	Cargo	Correo	Teléfono
VALDIVIESO ARENAS PIERO MARIO	SUB GERENTE DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	webmaster@muni.yarinacocha.gob.pe	961646116

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Fuente: Portal de transparencia de la Entidad

Asimismo, en el citado rubro se visualizó que la información relacionada a los funcionarios de la entidad no ha sido actualizada, tal como se muestra a continuación:

Captura de Pantalla n.º 2

Se muestra datos de funcionarios que fueron cesados en el cargo durante el periodo 2018

Cargo:	GERENTE MUNICIPAL
Nombre:	JOSE CARLOS CARCAMO BARTRA
Cargo:	ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL
Nombre:	JAIRO MIGUEL MONTESINOS ABAD
Cargo:	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL
Nombre:	EDGAR GUIASADO MOSCOSO
Cargo:	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
Nombre:	WILLY HARRISONS VARGAS REATEGUI
Cargo:	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
Nombre:	UBNER FLORES MOZOMBITE
Cargo:	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Nombre:	CARLOS DIAZ PEÑA
Cargo:	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nombre:	PARACELSO GONZALES QUIROZ
Cargo:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Nombre:	HAROLD PAOLO FLORES RUIZ
Cargo:	GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Nombre:	DIANA USAQUI BARBARAN
Cargo:	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Nombre:	ROGER ALBERTO ANGULO CUMAPA
Cargo:	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Nombre:	JUAN RODRIGO BONIFACIO ALMEYDA
Cargo:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



Normas emitidas por la entidad

Página 5 de 18

Con respecto, a las "Directivas" y el "Reglamento Interno de Consejo Municipal – MDY", no pueden ser visualizados en el PTE de la Entidad, mostrándose un Error de archivo, tal como se observa en la imagen siguiente:

Captura de Pantalla n.º 3

Mensaje de error, que se muestra en el PTE.

Error del servidor**404: archivo o directorio no encontrado.**

Puede que se haya quitado el recurso que está buscando, que se le haya cambiado el nombre o que no esté disponible temporalmente.

Fuente: Portal de transparencia de la Entidad

Con respecto, a las resoluciones de gerencia de Servicios Públicos 2019, se observó información publicada hasta el mes de febrero., tal como se observa en la imagen siguiente:

Captura de Pantalla n.º 4

Se observa publicaciones efectuadas hasta el mes de febrero 2019

RESOLUCIONES DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS 2019**FEBRERO****RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 121-2019-MDY-GSP I 26-02-2019**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a la persona de FRANK MENDOZA FRANCO, como el INFRACTOR PRINCIPAL y MILAGROS TORRES BERNUY, como la RESPONSABLE SOLIDARIO de la sanción pecuniaria (multa), impuesta por la comisión de la infracción del código Y5, en su calidad de conductor y propietario del vehículo intervenido, conforme a los considerandos de la presente Resolución(...)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 120-2019-MDY-GSP I 26-02-2019

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a la persona de ALEX RAMIREZ JESUS, como el INFRACTOR PRINCIPAL y LEOPOLDO VILLACORTA FLORES, como el RESPONSABLE SOLIDARIO de la sanción pecuniaria (multa), impuesta por la comisión de la infracción del código Y5, en su calidad de conductor y propietario del vehículo intervenido, conforme a los considerandos de la presente Resolución(...)

Fuente: Portal de transparencia de la Entidad

Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas

Durante la verificación realizada en el PTE, se observó que los registros de información han sido publicados parcialmente; asimismo, se evidenció que no se está considerando las "Declaraciones Juradas" de todos los funcionarios que laboraron en la Entidad durante el periodo 2018. Al respecto, es importante precisar que la obligación de presentar la Declaración Jurada es para **todos los funcionarios y servidores públicos** que administren o manejen recursos provenientes del Estado, cuya periodicidad de publicación debe realizarse al inicio, anual y cese de la designación.

Al respecto, se observó que para el presente periodo no se encuentran registros de información referidos a las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas 2019, cuyo tipo de declaración sea al "Inicio" y de "Intereses".

- Con respecto a la designación del Responsable de acceso a la información y al responsable del Portal de Transparencia efectuados mediante las resoluciones de Alcaldía n.ºs. 043 y 046-2019-MDY, respectivamente, lo cuales se muestran en el PTE de la Entidad en el **Rubro Datos Generales**, no pueden ser visualizados, debido a que al efectuar su descarga se muestra un "Mensaje de Error de Archivo".



**- Con respecto al Rubro "Planeamiento y Organización"**Información adicional

Se observó un "Aviso de Sinceramiento", suscrito por el Ex - gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y por la subgerente de Planeamiento y Racionalización de la Entidad. Al respecto, se evidenció que en el citado documento, se comunica las razones por la cuales dicha unidad orgánica poseedora de información no puede realizar la entrega al responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, los siguientes documentos de gestión:

- Plan estratégico Institucional (PEI)
- Plan Operativo Institucional (POI)
- Manual de Procedimientos (MAPRO)
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)
- Plan de Desarrollo Concertado Distrital (CEPLAN)

Sin embargo, en el PTE de la Entidad se evidenció las publicaciones de todos los instrumentos de gestión mencionados líneas arriba; es de señalar, que el Aviso de Sinceramiento sólo es publicada cuando la información se encuentre en proceso de su formulación o cuando la unidad orgánica poseedora de información, no puede cumplir con la entrega para su publicación en el Portal.

Además, se advierte que el **Aviso de Sinceramiento** publicado en el PTE de la Entidad, no consigna fecha de emisión, tal como lo establece la Directiva n.º 001-2017-PCM-SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la cual señala lo siguiente:

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

(...) ,esta comunicación debe contar con la **fecha**, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de información. (...) tiene una vigencia de hasta dos trimestres.

Captura de Pantalla n.º 5

Aviso de Sinceramiento, publicada en el PTE.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

AVISO DE SINCERAMIENTO

Por medio de la presente hago de su conocimiento que la Sub Gerencia de Planeación y Racionalización de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA, no pudo actualizar los Documentos de Gestión por los motivos periticos por los constantes cambios de funcionarios dentro de la institución edil, encontrándose una etapa de actualización y elaboración de los siguientes documentos de gestión:

- Plan Estratégico Institucional (PEI)
- Plan Operativo Institucional (POI)
- Manual de Procedimientos (MAPRO)
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA, etapa de actualización)
- Indicadores de Desempeño (Se articula con el POI)
- Plan de Desarrollo Concertado Distrital (etapa de actualización con los lineamientos de CEPLAN)

Entendamos en base a la LEY DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, por lo que eliminamos la información de los portales anteriores.

[Firma]
CPC Jairo Miguel Montesinos Abad
Jefe OCU

[Firma]
CPC Jairo Miguel Montesinos Abad
Sub Gerente de Planeación y Racionalización

Fuente: Portal de transparencia de la Entidad



Así también, se advierte que el contenido de información "Formato Único de Trámite" (FUE) publicado en el rubro "Planeamiento y Organización", no puede ser visualizado en el PTE de la Entidad, mostrándose un Mensaje de Error.

- Con respecto al Rubro de "Participación Ciudadana"

- Se advierte que en el ítem **Audiencias públicas**, no cuenta con registros de información, mostrándose un "Mensaje de error" en los siguientes contenidos de información:
 - Informe de Rendición de cuentas 2017
 - Registro de participantes de Rendición de cuentas 2017
 - Agenda de Rendición de cuentas 2017
 - Convocatoria de Rendición de cuentas 2017
- Del mismo modo el ítem "**Consejo de Coordinación Regional/Local**", en los contenidos de información: Acta de designación del secretario del CODISEC, Acta de Instalación y Juramentación del CODISEC y Acta de Aprobación del PLSC 2018; no pueden ser visualizado en el PTE de la Entidad, mostrándose un "Mensaje de error". Asimismo, es de precisar que, no se observó en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, información correspondiente al presente periodo (2019).

- Con respecto al Rubro de "Personal"

El ítem de "Información de Personal", bajo el régimen laboral por Contrato Administrativo de Servicios y régimen laboral 276, se encuentra actualizado hasta el mes de agosto de 2018; asimismo, se advierte que en el referido contenido de información, no se visualiza los registros de los montos percibidos de todo el personal que laboró en esta Entidad, tales como personal contratado, permanente, obreros, regidores, etc. Es de precisar, que dichos registros deben mostrarse en el PTE por cada denominación o régimen jurídico que los regule.

De igual manera, se evidenció en el PTE de la Entidad, que no existen registros de información de Personal bajo el régimen CAS, en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 2019; así como, de periodos anteriores, tal como se aprecia a continuación:

Captura de Pantalla n.º 6

Se observa la búsqueda efectuada del personal bajo el régimen laboral "CAS"



Año:	2016
Mes:	Setiembre
Nombre:	
DNI:	
Regimen Laboral:	CAS
Buscar Personal	

Año:	2019
Mes:	Mayo
Nombre:	
DNI:	
Regimen Laboral:	CAS
Buscar Personal	

**Con respecto al Rubro de "Contrataciones de Bienes y Servicios"**

Se evidenció lo siguiente:

- El ítem de Órdenes de servicio no se encuentra actualizado, no existe registros de información en los meses de enero a junio de 2019.
- El ítem de viáticos y pasajes no tiene información registrada para el presente ni de periodos anteriores.
- El ítem de Publicidad carece de información registrada para el presente periodo; así como de periodos anteriores.
- El ítem de Vehículos no consigna información para el presente periodo, ni de periodos anteriores.
- El ítem de Telefonía "Móvil, Fijo e Internet", no se evidenció registros de información para el presente periodo.
- En el ítem "Comité de selección", se observó que no existe registros de información en el presente periodo

Captura de Pantalla n.º 7

Se muestra los resultados de la búsqueda de la información respecto al ítem Comité de Selección

Año: 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha (MDY)

UNIDAD ORGANICA A CARGO DE LA CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD. FUNCIONARIOS QUE ELABORAN LAS BASES Y FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN LOS COMITES 2019

No se han encontrado coincidencias con la palabras registradas

Fuente: Portal de transparencia de la Entidad

- Con respecto al Rubro de "Actividades oficiales"

Se evidenció que, el contenido de información Agenda, se encuentra actualizada hasta el 02 de noviembre de 2018; asimismo, se advierte que la información registrada en el citado contenido no puede ser visualizado, mostrándose un "mensaje de error" durante su verificación en el PTE de la Entidad.

Por otra parte, es oportuno hacer de vuestro conocimiento que durante la verificación realizada en el PTE de la Entidad no se observó registros correspondientes en el presente periodo.

Notas de Prensa

Se evidenció registros de información correspondiente al año 2018; asimismo, no se visualizó información para el presente periodo, cuya periodicidad de publicación debe efectuarse diariamente, según la normativa correspondiente.

Comunicados

No existe información consignada en este ítem por parte del funcionario reesponsable del PTE de la entidad. Asimismo, se advierte la publicación de un Aviso de Sincronización





- Con respecto al Rubro de "Registros de visitas"

En el ítem "Registro de visitas a funcionarios públicos", se advierte que en los períodos 2018 y 2019, no contienen registros de información de los visitantes. Asimismo, se evidenció la implementación del módulo de registros de visitas por parte de la entidad; no obstante, no existen datos consignados en el mismo, cuya periodicidad de publicación debe realizarse de forma diaria en el PTE, lo antes mencionado se muestra a continuación:

Captura de Pantalla n.º 8

Consulta efectuada con fecha 23/05/2019

Fuente: Portal de transparencia de la Entidad

- Con respecto a los Registros de Información Histórica en el PTE

De acuerdo a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP: "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", en su artículo 11°, precisa lo siguiente:

"De la Información Histórica"

El Portal de Transparencia Estándar –PTE debe mantener la información histórica **desde el año 2009** registrado en **cualquiera de sus formas** en los diferentes rubros temáticos por las entidades de la administración pública".

Sobre el particular, de la revisión efectuada al Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, se evidenció que aún falta implementar la información histórica desde el período 2009, siendo necesario que se emprendan las acciones correspondientes por el personal responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de garantizar una adecuada actualización de la información de acuerdo a los Lineamientos establecidos.

En efecto de la revisión a la información publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha y contrastando la misma con los Lineamientos para la uniformización de los contenidos de los Portales de Transparencia de las entidades Públicas, establecidos por la Presidencia del Consejo de Ministros; así como, el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se evidenció información actualizada parcialmente y que podría perfeccionarse, debido a que algunos contenidos de información no pueden ser visualizados, mostrándose mensajes de Error en algunos casos.

Es por ello que la gestión municipal debe tener en cuenta lo indicado, como referencia para adoptar y emitir las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la normativa en desarrollo; asimismo, debe mantenerse en coordinación permanente con el personal designado, tanto para la atención de solicitudes de información, así como el encargado de la publicación de información en el Portal, a fin de optimizar el cumplimiento de la normativa en evaluación.





Con respecto a las Acciones Emprendidas por el responsable de elaborar y actualizar el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha

- Con el Oficio n.º 159-2019-MDY-OCI de 17/06/2019 se solicitó al señor Leo Martin Chumbe Rodriguez – Subgerente de Informática y Estadística, informe al OCI las acciones emprendidas respecto a las disposiciones establecidas en las normativas relacionadas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, las actualizaciones que viene realizando a la fecha en el Portal de Transparencia de la Entidad, en virtud de los contenidos de información que se registran en cada rubro temático, según la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".

En respuesta a ello, el Subgerente de Informática y Estadística, mediante el Informe n.º 035-2019-MDY-GM-GAF-SGIE, precisó lo siguiente:

(...)

La Sub Gerencia de Informática y Estadística, para el período fiscal 2019, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 022-2019-MDY-GM-GAF-SGIE, solicitar a las áreas involucradas en la entrega de información para el Portal de Transparencia Estándar, nombrar a un coordinador que será el responsable de proveer la información (en los tiempos establecidos) a la Sub Gerencia de Informática y Estadística para su publicación.

Asimismo, la Sub Gerencia de Informática y Estadística, del 01 de enero de 2019 hasta la fecha, está publicando en el Portal de Transparencia Estándar la siguiente Información: Rubro:

- 1) Datos Generales: Normas Emitidas (Ordenanzas Municipales, Resoluciones de Gerencia, Resoluciones de Alcaldía, Acuerdos de Concejo, Decretos de Alcaldía).
- 2) Planeamiento y Organización: Presupuesto Participativo 2019.
- 3) Presupuesto: Datos que se actualizan directamente de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- 4) Proyectos de Inversión e Infobras: Datos que se actualizan directamente del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- 5) Participación Ciudadana: Presupuesto Participativo 2019.
- 6) Personal: Información del Personal (en proceso).
- 7) Contratación de Bienes y Servicios: Datos actualizados directamente del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE); los datos que son actualizados directamente por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha están en proceso.
- 8) Actividades Oficiales: En proceso.
- 9) Acceso a la Información: La Solicitud de Acceso a la Información Pública está publicado.
- 10) Registro de Visitas: En proceso.

(...)



**B. ATENCION DE SOLICITUDES Y PEDIDOS DE INFORMACION**

Mediante Oficio n.° 158-2019-MDY-OCI de 17/06/2019 se solicitó al señor Adderly Palomino Torres – jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivos remita al OCI el registro de solicitudes y/o pedidos de información realizados por los ciudadanos en virtud de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública durante el periodo: 01/03/2019 al 14/06/2019.

En respuesta a lo solicitado, el jefe de la Oficina de Secretaria General, mediante Carta n.° 457-2019-MDY-ALC-OSGA presentado el 21 de junio de 2019, remite la relación de solicitudes realizados por los ciudadanos, conforme se aprecia a continuación:

Captura de Pantalla n.° 9

De la información reportada por el Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivos, se observa que cincuenta y siete (57) ciudadanos presentaron sus solicitudes de información amparados en la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUADRO N° 1							
RELACIÓN DE EXPEDIENTES ATENDIDOS - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha							
PERÍODO: 01 DE MARZO AL 14 DE JUNIO DE 2019							
N°	MES	N° DE EXPEDIENTE EXTERNO	FECHA DE RECEPCION	SOLICITANTE	DOC. DE ATENCIÓN	FECHA DE ATENCIÓN	OBSERVACIÓN
1	MARZO	4291-2019	04/03/2019	ROLANDO NUÑEZ SANCHEZ			Se remite la información a la Sub Gerencia de Comercialización, mediante la carta N° 159-2019-MDY-ALC-OSGA del 04/03/2019, la
2	MARZO	4532-2019	05/03/2019	ELECTRO UCAYALI	OFICIO N° 063-2019-MDY-ALC-OSGA	13/03/2019	
3	MARZO	4757-2019	07/03/2019	ANILY LUCERO CASTRO GUERRA	CARTA N° 229-2019-MDY-ALC-OSGA	21/03/2019	
4	MARZO	4758-2019	07/03/2019	JHON MANUEL DEL AGUILA MOZOMBITE	CARTA N° 230-2019-MDY-ALC-OSGA	21/03/2019	
5	MARZO	4812-2019	8/03/2019	MARTIN VELA RODRIGUEZ	CARTA N° 232-2019-MDY-ALC-OSGA	22/03/2019	
6	MARZO	4949-2019	12/03/2019	ELECTRO UCAYALI	OFICIO N° 070-2019-MDY-ALC-OSGA	18/03/2019	
7	MARZO	5144-2019	14/03/2019	ARMANDO CHANG VASQUEZ	CARTA N° 200-2019-MDY-ALC-OSGA	18/03/2019	
8	MARZO	5497-2019	19/03/2019	ROLANDO NUÑEZ SANCHEZ	CARTA N° 240-2019-MDY-ALC-OSGA	25/03/2019	
9	MARZO	5553-2019	19/03/2019	CHARLY ESCUDERO VELA	CARTA N° 291-2019-MDY-ALC-OSGA	16/04/2019	
10	MARZO	5554-2019	19/03/2019	CHARLY ESCUDERO VELA	CARTA N° 292-2019-MDY-ALC-OSGA	16/04/2019	
11	MARZO	5734-2019	21/03/2019	SAIDA MARGARITA VILLACORTA PAREDES	CARTA N° 233-2019-MDY-ALC-OSGA	22/03/2019	
12	MARZO	5841-2019	22/03/2019	MIGUEL CUEVA USQUIANO - ELECTRO UCAYALI	OFICIO N° 083-2019-MDY-ALC-OSGA	26/03/2019	
13	MARZO	5901-2019	25/03/2019	MANUEL GONZALES YALTA	CARTA N° 259-2019-MDY-ALC-OSGA	4/04/2019	
14	MARZO	5959-2019	25/03/2019	LADISLAD ALFREDO CUCHO QUINTANILLA	CARTA N° 260-2019-MDY-ALC-OSGA	4/04/2019	
15	MARZO	6140-2019	27/03/2019	LAURENCIO RAMIREZ CAIRUNA	CARTA N° 263-2019-MDY-ALC-OSGA	5/04/2019	
16	MARZO	6141-2019	27/03/2019	LAURENCIO RAMIREZ CAIRUNA	CARTA N° 258-2019-MDY-ALC-OSGA	3/04/2019	
17	MARZO	6147-2019	28/03/2019	AGROINDUSTRIAS AMAZONAS SAC.	CARTA N° 282-2019-MDY-ALC-OSGA	11/04/2019	
18	ABRIL	6673-2019	4/04/2019	GIOVANA FABIOLA SALGADO MATIAS	CARTA N° 267-2019-MDY-ALC-OSGA	5/04/2019	
19	ABRIL	6821-2019	5/04/2019	DAN ZUMAETA MARIN	CARTA N° 318-2019-MDY-ALC-OSGA	26/04/2019	
20		6822-2019	5/04/2019	RUSBEL GONZALES SILVA	CARTA N° 310-2019-MDY-ALC-OSGA	25/04/2019	





ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 010-2019-MDY-OCI

Página 12 de 18

21	ABRIL	6824-2019	5/04/2019	CARO VELA RAMIREZ	CARTA N° 307-2019-MDY-ALC-OSGA	22/04/2019	✓
22	ABRIL	6825-2019	5/04/2019	CARLOS UCEDA MARIN	CARTA N° 336-2019-MDY-ALC-OSGA	2/05/2019	✓
23	ABRIL	6826-2019	5/04/2019	CARLOS UCEDA MARIN	CARTA N° 329-2019-MDY-ALC-OSGA	29/04/2019	✓
24	ABRIL	6827-2019	5/04/2019	JOAQUIN SORIA SHAPIAMA	CARTA N° 304-2019-MDY-ALC-OSGA	22/04/2019	✓
25	ABRIL	6828-2019	5/04/2019	DANTE HERMES PANDURO PEZO	CARTA N° 333-2019-MDY-ALC-OSGA	30/04/2019	✓
26	ABRIL	6829-2019	5/04/2019	MANUEL GONZALES YALTA	CARTA N° 326-2019-MDY-ALC-OSGA	29/04/2019	Se realizó la liquidación con la Carta N° 316-2019, de fecha 25/04/19
27	ABRIL	6830-2019	5/04/2019	AMADO GONZALES PÉREZ	CARTA N° 306-2019-MDY-ALC-OSGA	22/04/2019	✓
28	ABRIL	6831-2019	5/04/2019	RISREL GONZALES SILVA	CARTA N° 309-2019-MDY-ALC-OSGA	25/04/2019	Se realizó la liquidación con la Carta N° 305-2019, de fecha 22/04/19
29	ABRIL	7047-2019	9/04/2019	MARIVEL VELA MURAYARI	CARTA N° 332-2019-MDY-ALC-OSGA	30/04/2019	Se realizó la liquidación con la Carta N° 317-2019, de fecha 25/04/20
30	ABRIL	7430-2019	12/04/2019	ESCUDERO VELA CHARLY			Con la Carta N° 289-2019 DEL 15/04/19; se solicitó al administrado ser más específico en su petición.
31	ABRIL	7431-2019	12/04/2019	ESCUDERO VELA CHARLY	CARTA N° 291-2019-MDY-ALC-OSGA	16/04/2019	se reiteró la liquidación con la Carta N° 288-2019 DEL 15/04/19
32	ABRIL	7542-2019	15/04/2019	FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO			se informó con la Carta N° 324-2019 DEL 29/04/19, que no se cuenta con lo solicitado
33	ABRIL	7701-2019	16/04/2019	ESCUDERO VELA CHARLY			se notificó la liquidación con la Carta N° 312-2019 DEL 25/04/19, y no se apersonó a pagar
34	ABRIL	7768-2019	17/04/2019	LOJA PANAIPO MIRTHA	CARTA N° 325-2019-MDY-ALC-OSGA	29/04/2019	
35	ABRIL	8343-2019	26/04/2019	ANA MARÍA INÉS YZAGUIRRE HIDALGO			Atendido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Turismo mediante el correo electrónico vacera69@hotmail.com

36	ABRIL	8507-2019	29/04/2019	GIOVANA SALGADO MATIAS	CARTA N° 346-2019-MDY-ALC-OSGA	10/05/2019	se notificó la liquidación con la Carta N° 338-2019 DEL 06/05/19
37	MAYO	8810-2019	3/05/2019	JOSE ANTONIO SILVA MARIN			se archiva la solicitud ya que el solicitante no consignó en su solicitud dirección, N° telefónico ni se apersonó a consultar su expediente
38	MAYO	8999-2019	7/05/2019	DARWIN ROJAS FERRER	CARTA N° 389-2019-MDY-ALC-OSGA	28/05/2019	
39	MAYO	9417-2019	13/05/2019	SAIDA MARGARITA VILLACORTA PAREDES	CARTA N° 368-2019-MDY-ALC-OSGA	16/05/2019	
40	MAYO	9557-2019	15/05/2019	Ing. HENRY POMA CORIS	OFICIO N° 143-2019-MDY-GAT	27/05/2019	
41	MAYO	9774-2019	16/05/2019	SANTIAGO BORDA CHIPANA.	CARTA N° 389-2019-MDY-ALC-OSGA	27/05/2019	
42	MAYO	9775-2019	16/05/2019	SANTIAGO BORDA CHIPANA.	CARTA N° 390-2019-MDY-ALC-OSGA	27/05/2019	
43	MAYO	9776-2019	16/05/2019	SANTIAGO BORDA CHIPANA.	CARTA N° 391-2019-MDY-ALC-OSGA	27/05/2019	
44	MAYO	10299-2019	21/05/2019	ROVER RUIZ FERNANDEZ	CARTA N° 441-2019-MDY-ALC-OSGA	11/06/2019	
45	MAYO	10298-2019	21/05/2019	ROVER RUIZ FERNANDEZ	CARTA N° 440-2019-MDY-ALC-OSGA	11/06/2019	
46	MAYO	10565-2019	22/05/2019	MAXIMILIANO ENCISO SONEHUA	CARTA N° 426-2019-MDY-ALC-OSGA	5/06/2019	
47	MAYO	1016-2019	23/05/2019	Ing. HENRY POMA CORIS	OFICIO N° 051-2019-MDY-GAT	31/05/2019	
48	MAYO	10624-2019	23/05/2019	PEDRO MIGUEL SALAS PORTILLO	CARTA N° 404-2019-MDY-ALC-OSGA	29/05/2019	
49	MAYO	10974-2019	27/05/2019	Ing. HENRY POMA CORIS			Se solicitó la información a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial con la CARTA N° 386-2019-MDY-ALC-OSGA DE FECHA 27/05/19, la misma que no da respuesta hasta la fecha
50	MAYO	11331-2019	30/05/2019	JUAN CAUPER ZUMAETA	CARTA N° 409-2019-MDY-ALC-OSGA	3/06/2019	





51	JUNIO	11617-2019	3/06/2019	Ing. HENRY POMA CORIS	OFICIO N° 095-2019-MDY-GAT		
52	JUNIO	11763-2019	5/06/2019	LUZ MARINA AHUNARI VENANCINO			Se solicitó la información a la Sub Gerencia de Logística con la carta N° 423-2019 del 05/06/19 la misma que no da respuesta hasta la fecha
53	JUNIO	11764-2019	5/06/2019	LUZ MARINA AHUNARI VENANCINO			Se solicitó la información a la Sub Gerencia de Recursos Humanos con la carta N° 424-2019 del 05/06/19, la misma que no da respuesta hasta la fecha
54	JUNIO	12082-2019	10/06/2019	JENICA MARQUINA ANGILO			Se realizó la liquidación con la Carta N° 456-2019, de fecha 20/06/19
55	JUNIO	12083-2019	10/06/2019	JENICA MARQUINA ANGULO			Se realizó la liquidación con la Carta N° 455-2019, de fecha 20/06/19
56	JUNIO	12089-2019	10/06/2019	Ing. HENRY POMA CORIS	OFICIO N° 165-2019-MDY-ALC-OSGA	21/06/2019	
57	JUNIO	12470-2019	14/06/2019	Ing. HENRY POMA CORIS	OFICIO N° 164-2019-MDY-ALC-OSGA	21/06/2019	

Fuente: Carta n.º 457-2019-MDY-ALC-OSGA

- De la información reportada por el Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos, Responsable de brindar información solicitada por los ciudadanos al amparo de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, mediante la Carta n.º 457-2019-MDY-ALC-OSGA se evidenció según el **cuadro n.º 1**, presentado por la citada oficina, no se consigna en la fila "**Observación**" el detalle del documento donde se comunica al ciudadano las razones por las que se prorrogó el plazo para la atención del pedido de información.

CUADRO n.º 1
Detalle de expedientes enviados por la oficina de Secretaría General y Archivos

n.º	Mes	n.º de Expediente	Fecha de Recepción	Solicitante	Documento de Atención	Fecha de Atención	Observación
1	MARZO	4757-2019	07/03/2019	ANLLY LUCERO CASTRO GUERRA	CARTA N° 229-2019-MDY-ALC-OSGA	21/03/2019	
2	MARZO	4758-2019	07/01/2019	JHON MANUEL DEL AGUILA MOZOMBITE	CARTA N° 230-2019-MDY-ALC-OSGA	21/03/2019	
3	MARZO	4812-2019	08/03/2019	MARTIN VELA RODRIGUEZ	CARTA N° 232-2019-MDY-ALC-OSGA	22/03/2019	
4	MARZO	5553-2019	19/03/2019	CHARLY ESCUDERO VELA	CARTA N° 291-2019-MDY-ALC-OSGA	16/04/2019	
5	MARZO	5554-2019	19/03/2019	CHARLY ESCUDERO VELA	CARTA N° 292-2019-MDY-ALC-OSGA	16/04/2019	
6	MARZO	5901-2019	25/03/2019	MANUEL GONZALES YALTA	CARTA N° 259-2019-MDY-ALC-OSGA	04/04/2019	
7	MARZO	5959-2019	25/03/2019	LADISLAO ALFREDO CUCHO QUINTANILLA	CARTA N° 260-2019-MDY-ALC-OSGA	04/04/2019	
8	MARZO	6141-2019	27/03/2019	LAURENCIO RAMIREZ	CARTA N° 258-2019-MDY-ALC-OSGA	03/04/2019	





ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 010-2019-MDY-OCI

				MAZONAS SAC.	MDY-ALC-OSGA		
10	ABRIL	6821-2019	05/04/2019	DAN ZUMAETA MARIN	CARTA N° 318-2019-MDY-ALC-OSGA	26/04/2019	
11	ABRIL	6822-2019	05/04/2019	RUSBEL GONZALES SILVA	CARTA N° 310-2019-MDY-ALC-OSGA	25/04/2019	
12	ABRIL	6824-2019	05/04/2019	CARO VELA RAMIREZ	CARTA N° 307-2019-MDY-ALC-OSGA	22/04/2019	
13	ABRIL	6825-2019	05/04/2019	CARLOS UCEDA MARIN	CARTA N° 336-2019-MDY-ALC-OSGA	02/05/2019	
14	ABRIL	6826-2019	05/04/2019	CARLOS UCEDA MARIN	CARTA N° 329-2019-MDY-ALC-OSGA	29/04/2019	
15	ABRIL	6827-2019	05/04/2019	JOAQUIN SORIA SHAPIAMA	CARTA N° 304-2019-MDY-ALC-OSGA	22/04/2019	
16	ABRIL	6828-2019	05/04/2019	DANTE HERMES PANDURO PEZO	CARTA N° 333-2019-MDY-ALC-OSGA	30/04/2019	
17	ABRIL	6830-2019	05/04/2019	AMADO GONZALES PÉREZ	CARTA N° 306-2019-MDY-ALC-OSGA	22/04/2019	
18	ABRIL	7768-2019	17/04/2019	LOJA PANAIPO MIRTHA	CARTA N° 325-2019-MDY-ALC-OSGA	29/04/2019	
19	MAYO	8999-2019	07/05/2019	DARWIN ROJAS FERRER	CARTA N° 399-2019-MDY-ALC-OSGA	28/05/2019	
20	MAYO	9557-2019	15/05/2019	Ing. HENRY POMA CORIS	OFICIO N° 143-2019-MDY-GAT	27/05/2019	
21	MAYO	9774-2019	16/05/2019	SANTIAGO BORDA CHIPANA.	CARTA N° 389-2019-MDY-ALC-OSGA	27/05/2019	
22	MAYO	9775-2019	16/05/2019	SANTIAGO BORDA CHIPANA.	CARTA N° 390-2019-MDY-ALC-OSGA	27/05/2019	
23	MAYO	9776-2019	16/05/2019	SANTIAGO BORDA CHIPANA.	CARTA N° 391-2019-MDY-ALC-OSGA	27/05/2019	
24	MAYO	10299-2019	21/05/2019	ROVER RUIZ FERNANDEZ.	CARTA N° 441-2019-MDY-ALC-OSGA	11/06/2019	
25	MAYO	10298-2019	21/05/2019	ROVER RUIZ FERNANDEZ.	CARTA N° 440-2019-MDY-ALC-OSGA	11/06/2019	
26	MAYO	10565-2019	22/05/2019	MAXIMILIANO ENCISO SONEHUA	CARTA N° 426-2019-MDY-ALC-OSGA	05/06/2019	
27	JUNIO	12089-2019	10/06/2019	Ing. HENRY POMA CORIS	OFICIO N° 165-2019-MDY-ALC-OSGA	21/06/2019	
28	JUNIO	12470-2019	14/06/2019	Ing. HENRY POMA CORIS	OFICIO N° 164-2019-MDY-ALC-OSGA	21/06/2019	

Fuente: Carta n.º 457-2019-MDY-ALC-OSGA

Elaborado por: Analista de Control OCI

Sobre el particular, es preciso mencionar lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, donde se indica lo siguiente:

(…)

TITULO III
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO
Artículo 11.- Procedimiento

b) La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de siete (7) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso, la entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prórroga, de no hacerlo se considera denegado el pedido.

(…)





C. DESIGNACION DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

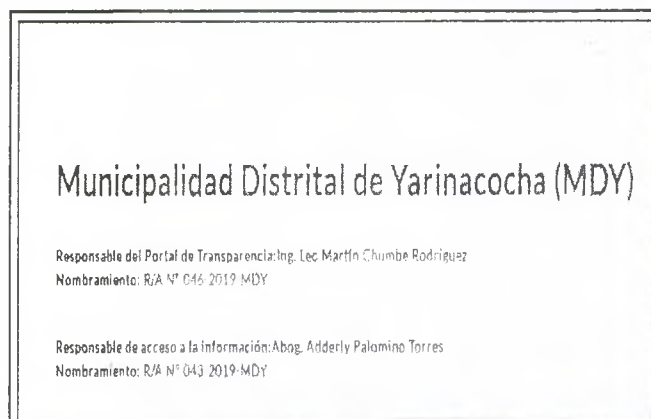
A través de la Resolución de Alcaldía n.° 043-2019-MDY-ALC de 15 de enero de 2019, se designó al Abogado Adderly Palomino Torres, Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo, como responsable de brindar información sobre Acceso a la Información Pública, amparada en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con la Resolución de Alcaldía n.° 046-2019-MDY-ALC de 17 de enero de 2019, se designó al Ingeniero de Sistemas Leo Martín Chumbe Rodríguez – subgerente de Informática y Estadística, como responsable de elaborar y actualizar el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, amparada en el Art. 4° del D.S. N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sobre el particular, en el Portal de Transparencia de la Entidad (<http://www.munlyarinacocha.gob.pe/index.php/transparencia-menu>), se observó que al momento de su revisión dichas resoluciones no pueden ser visualizados, tal como se muestra a continuación:

Captura de Pantalla n.° 10

Las resoluciones n.°s. 043 y 046-2019-MDY, publicadas en el PTE muestran un Mensaje de Error al momento de su verificación.



Error del servidor

404: archivo o directorio no encontrado.

Puede que se haya quitado el recurso que está buscando, que se le haya cambiado el nombre o que no esté disponible temporalmente.

Fuente: Portal de transparencia de la Entidad



V. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución del servicio relacionado efectuado a la información publicada en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se formulan las siguientes conclusiones:

1. Con respecto a la información publicada en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en el período comprendido de 01 de marzo al 14 de junio de 2019, se evidenció Rubros Temáticos que aún falta actualizar, de acuerdo a los plazos que señala la normativa aplicable. Asimismo, es importante indicar que muestra un avance en su implementación de los contenidos de información acuerdo a las disposiciones establecidas por la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP. "Lineamientos para la implementación del Portal de



2. Se observó la persistencia de "Rubros" donde los contenidos de información no pueden ser visualizados e incluso muestran mensajes de **Error**, situación que no garantiza el cumplimiento del principio de publicidad.
3. El PTE de la Entidad, aún no implementa en su totalidad la información histórica de los diferentes rubros temáticos, la misma que debe contener registros desde el año 2009, conforme se estipula en la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP: "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".
4. Se observó en el PTE, "Avisos de Sinceramiento", que no deberían mostrarse debido a que cumplieron con su vigencia de publicación.
5. En el rubro de "Registro de Visitas", no existe información de los visitantes, a pesar de encontrarse el citado rubro implementado.
6. Se evidenció que, en el rubro de "Actividades Oficiales", no existe registros de información actualizada e incluso no pueden ser visualizadas en el PTE.
7. Existen solicitudes y/o pedidos de información realizados por los ciudadanos durante el periodo: 01 de marzo al 14 de junio de 2019 que no fueron atendidas dentro del plazo establecido por la norma correspondiente.

VI. RECOMENDACIONES

En relación a las conclusiones arribadas y con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión de la administración de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y/o unidades orgánicas que conforman su estructura organizacional, en concordancia con lo prescrito en el Artículo 15º, inciso b) de la Ley n.º 27785; se formulan las siguientes recomendaciones:

Al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha:

- La gestión municipal, que usted preside debe tener en cuenta el contenido del presente Informe, como referencia para adoptar y emitir las disposiciones necesarias para el cumplimiento oportuno de lo establecido en las normativas señaladas en el numeral 3 "Base Legal y normativa aplicable" del presente Informe, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad.
- Instruir y capacitar de manera permanente al funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de transparencia Estándar (PTE); así como, al funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Entidad, para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- Que, por intermedio de vuestro despacho, se adopten las acciones pertinentes, para la implementación de las medidas correctivas que correspondan y efectuar su posterior seguimiento.
- Debe mantenerse en coordinación permanente con el personal designado, tanto para la atención de solicitudes de información; como, por el encargado de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, a fin de optimizar el cumplimiento de la normativa en evaluación.



**Al señor Gerente de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha:**

1. Exhortar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, implemente y actualice los contenidos de información de manera constante, teniendo en cuenta el periodo de publicidad.
2. El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, monitoree de forma constante el PTE, con la finalidad de reducir errores con la información que es publicada; asimismo, se debe evitar que el PTE muestre información desactualizada, mensajes de error o problemas de visualización en cada rubro temático.
3. Que, el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de transparencia Estándar (PTE) de la Entidad, garantice el cumplimiento del principio de publicidad de la información, con la finalidad de elevar el nivel de transparencia.
4. Los Avisos de Sinceramiento que cumplieron con su periodo de publicación, no deben consignarse en el PTE de la Entidad.
5. Que, el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de transparencia Estándar (PTE), emprenda las acciones que permitan efectuar el registro de información en el módulo de Registro de Visitas de la Entidad.
6. Se efectúen las coordinaciones pertinentes con la unidad orgánica responsable de la emisión de las "Actividades oficiales del titular de la entidad y la Alta Dirección", para que se actualice de forma permanente dicho documento con información relevante, con la finalidad de proveer al funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el (PTE) de la Entidad, para su publicación en el contenido de información "Agenda".
7. Exhortar a las diversas unidades orgánicas de la Entidad para que brinden información solicitada por los ciudadanos en virtud de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo n.º 043 -2003-PCM, donde señala que se deberá otorgar la información solicitada en un plazo no mayor de siete (7) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso, la entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prórroga.
8. Se continúe con la actualización del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha (www.muniyarinacocha.gob.pe), de forma simultánea con el portal de transparencia Estándar de la entidad.
9. Disponer que el responsable del Portal de Transparencia Estándar solicite de manera documentada a las unidades orgánicas poseedoras de información, la designación de coordinadores quienes serán los responsables de proveerle la información necesaria para el oportuno cumplimiento de la actualización del PTE, dentro de los plazos señalados en la Normativa.
10. Que el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de transparencia Estándar (PTE) de la Entidad tome en cuenta las precisiones efectuadas en el presente Informe, para su implementación de las observaciones realizadas.





11. Que el presente informe sea publicado por intermedio del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, en virtud del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado con Ley n.° 27927 del 04 de febrero de 2003.

Puerto Callao, 28 de junio de 2019.

Revisor

Supervisor:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
CPC. JAIRO MIGUEL MONTESINOS ABAD
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL